

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "CENTROGEO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA LIC. SANDRA GUILLERMINA GALINDO NAJERA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "CENTROGEO":

- I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NÚMERO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., QUEDANDO EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,218, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.
- I.3. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, ASOCIACIÓN CIVIL", SIENDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,456, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.
- I.4. QUE CON BASE EN EL ARTICULO 6º DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y GEOMÁTICAS Y DISCIPLINADAS AFINES DE LAS CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y SOCIALES ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAIS Y EL AVANCE DE LA CIENCIA.
- I.5. QUE ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO CON VIGENCIA RETROACTIVA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2018, DETERMINADO MEDIANTE EL ACUERDO R-CDO-I-18/15, ADOPTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2018, POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A. C., CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.

- I.6. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CIG-800225-SM4
- I.8. QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN COMO ENLACE INSTITUCIONAL I, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- I.9. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 12101 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.10. QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2606 AL 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 69 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2019.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.12. QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LE CORRESPONDA COMO PERSONA FÍSICA, SE EFECTÚE EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD [REDACTED] EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EN SU CASO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "CENTROGEO".
- II.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3. QUE CUENTA CON LOS ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS DE [REDACTED] SEGÚN CONSTA EN [REDACTED] Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM VITAE Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.



CENTROGEO-RH-F-02-037-2023

- II.4. QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE ÉSTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ASÍ MISMO, QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
- II.6. CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, NECESARIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO LAS HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ENCOMENDADAS POR "CENTROGEO", LOS QUE SERÁN DESARROLLADOS Y LLEVADOS A CABO EN EL DOMICILIO O DOMICILIOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESIGNE PARA QUE REALICE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.
- II.7. CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES Y PERSONALES PROPIOS Y NECESARIOS, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "CENTROGEO". QUE DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA PROFESIONAL SE DEDICA A OTORGAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "CENTROGEO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESCRITOS EN EL ANEXO 1, ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CUANDO SE LE REQUIERA Y ENTREGAR A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "CENTROGEO".

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO QUEDA SUJETO A NINGÚN HORARIO DETERMINADO PARA DESEMPEÑAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EN VIRTUD DE QUE NO RECIBIRÁ PAGO DE SALARIO ALGUNO, SINO EL PAGO DE UNA CANTIDAD MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SIEMPRE DISPONER DE SU TIEMPO LIBREMENTE COMO MEJOR LE CONVenga EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE “CENTROGEO”, ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A “CENTROGEO”.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A “CENTROGEO” EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- “CENTROGEO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 19,664.70, (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), MENSUALES A LOS QUE SE LES APLICARÁN LAS DISPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, Y PREVIA ENTREGA DE LOS INFORMES O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCIÓN DE “CENTROGEO”. LOS HONORARIOS ANTES MENCIONADOS COMPENSA AL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TANTO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE REALICE, COMO DEL TIEMPO QUE LES DEDIQUE, CUALQUIERA QUE ESTE SEA. DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ EN EL DOMICILIO DE “CENTROGEO”, O BIEN POR TRANSFERENCIA BANCARIA, LA CUAL PODRÁ SER DIVIDIDA EN DOS PAGOS DE FORMA QUINCENAL.

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE “CENTROGEO” LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL “CENTROGEO” LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023**.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO ESTARÁ LIMITADO, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A “CENTROGEO”, ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI LA INFORMACIÓN QUE “CENTROGEO” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA Y CONFIDENCIAL DE “CENTROGEO”.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMUNICARÁ A “CENTROGEO” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO.

DÉCIMA.- “CENTROGEO” DESIGNA AL LIC. LANDIS CORDOVA DE LA CRUZ, PARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS PACTADOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.

DÉCIMA PRIMERA.- "CENTROGEO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "CENTROGEO";
- D) POR NEGARSE A INFORMAR A "CENTROGEO" SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- E) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "CENTROGEO" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- F) SI SE COMPRUEBA QUE LA PROTESTA A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.4., SE REALIZÓ CON FALSEDAD, Y
- G) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "CENTROGEO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "CENTROGEO" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN.

EN CASO DE QUE "CENTROGEO", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "CENTROGEO" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, "CENTROGEO" DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"CENTROGEO"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. **"CENTROGEO"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A PLENA SATISFACCIÓN DE **"CENTROGEO"**.

DÉCIMA CUARTA.- "CENTROGEO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 1° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 2° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

AMBAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, NO EXISTE SUBORDINACIÓN ALGUNA, MEDIANTE LA RETRIBUCIÓN DE UN SALARIO, POR LO QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SE LE CONSIDERARA EMPLEADO AL SERVICIO DE **"CENTROGEO"**, MÁXIME DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR A DISPOSICIÓN DE **"CENTROGEO"** NI DE CUMPLIR CON NINGÚN HORARIO ESTABLECIDO.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENGA LA NECESIDAD DE TRASLADARSE A LUGARES CON UNA DISTANCIA MAYOR A CIENTO KILÓMETROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"CENTROGEO"** PAGARÁ LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS QUE PREVIAMENTE HAYA APROBADO Y DE CONFORMIDAD CON SUS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A **"CENTROGEO"**, QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS ANTES REFERIDOS.

CENTROGEO-RH-F-02-037-2023

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "CENTROGEO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



LIC. SANDRA GUILLERMINA GALINDO NAJERA

"FIRMA DEL ÁREA REQUIRIENTE"



LIC. LANDIS CORDOVA DE LA CRUZ


ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN, EL MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS DIVERSAS CONVOCATORIAS QUE EMITE EL CONACYT Y EN LAS QUE PARTICIPA EL CENTROGEO.
- APOYAR EN LA REVISIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS EN CONACYT.
- APOYAR EN LA CARGA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS CONACYT.
- APOYAR EN LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS CÁTEDRAS CONACYT ASIGNADAS A CENTROGEO.
- APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE INVESTIGADORES ADSCRITOS AL PADRÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, CONACYT.
- APOYAR EN LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LAS CARPETAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA DE LAS SESIONES.
- APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA LOGÍSTICA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN.
- APOYAR EN EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PUBLICACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO.
- APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE ASOCIADOS.
- APOYAR EN MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS DE CONVOCATORIAS, CÁTEDRAS, SIN, CONSEJO DIRECTIVO.
- APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CAR CONACYT.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DOCUMENTAL QUE ADMINISTRA.
- APOYAR EN LA TRANSFERENCIA PRIMARIA DE DOCUMENTOS AL ARCHIVO INSTITUCIONAL.
- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVO.
- LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA E INFORMAR DE LOS AVANCES EN LAS TAREAS ASIGNADAS.

POR "CENTROGEO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



LIC. SANDRA GUILLERMINA GALINDO NAJERA

"FIRMA DEL ÁREA REQUIRIENTE"



LIC. LANDIS CORDOVA DE LA CRUZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS NÚMERO CENTROGEO-RH-F-02-037-2023 DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA LIC. SANDRA GUILLERMINA GALINDO NAJERA, POR SU PROPIO DERECHO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARAN LAS PARTES:

- I.1.** QUE CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EL "CENTROGEO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CELEBRARÓN EL CONTRATO NÚMERO CENTROGEO-RH-F-02-037-2023.
- I.2.** QUE EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO NÚMERO **CENTROGEO-RH-F-02-037-2023**, SE ESTABLECIÓ QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" RECIBIRÍA POR PARTE DE "**CENTROGEO**" POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE **\$19,664.70, (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, MENSUALES, A LOS QUE SE LES APLICARIAN LAS DISPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.
- I.3.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.4.** MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 307-A-0400, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023, SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, PERIODO Y MONTO, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO Y POR EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL "CENTROGEO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-RH-F-02-037-2023, MISMO QUE FUE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

CONVENIO MODIFICATORIO-RH-F-02-014-2023

CLÁUSULA CUARTA. – MONTO DEL CONTRATO. “CENTROGEO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$20,529.25 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.)** MENSUALES LAS QUE SE LES APLICARÁN LAS DISPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, Y PREVIA ENTREGA DE LOS INFORMES O SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCIÓN DE “CENTROGEO”. LOS HONORARIOS ANTES MENCIONADOS COMPENSAN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE REALICE, COMO DEL TIEMPO QUE LES DEDIQUE, CUALQUIERA QUE ESTA SEA. DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ EN EL DOMICILIO DE “CENTROGEO”, O BIEN POR TRANSFERENCIA BANCARIA, LA CUAL PODRÁ SER DIVIDIDA EN DOS PAGOS DE FORMA QUINCENAL.

SEGUNDA.- “CENTROGEO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO , LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DEL REFERIDO CONTRATO, QUEDAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ACORDANDO ASIMISMO, PARA SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERAN CORRESPONDERLES.

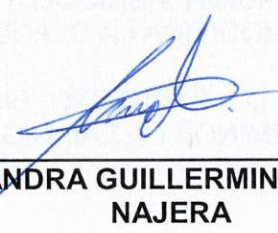
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR “CENTROGEO”

“EL TRABAJADOR”



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. SANDRA GUILLERMINA GALINDO
NAJERA